

Bogotá, D.C., 06 diciembre de 2013

**CO-TE01-0112-2013**

Para responder cite este código

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Dr. WILMAR DARIO GONZALEZ BURITICA

Gerente de Contratación

Calle 26 No. 59-51

Bogotá D.C. – Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Rad No. 2013-409-049841-2  
 Fecha: 06/12/2013 16:04:07->709  
 OEM: CONSORCIO R&Q SERVINC  
 Anexos: SIN ANEXOS



**ASUNTO: Observaciones informe de evaluación CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-014-2013**

**Objeto:** SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ-VE-LP-004-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO ZIPAQUIRÁ BUCARAMANGA (PALENQUE), DENOMINADO CORREDOR ZIPAQUIRÁ BUCARAMANGA (PALENQUE).

Respetados Señores:

De acuerdo al Informe de evaluación publicado por la entidad el día 03 de Diciembre de 2013, cordialmente le solicitamos a la entidad atienda de manera especial las acreditaciones de condiciones de MIPYMES hecho por proponentes conformados por empresas extranjeras.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que la condición de ser MIPYME es un criterio que permite desempatar propuestas que cumpliendo con todos los criterios de selección, con el fin de seleccionar la oferta que de manera objetiva le convenga más a la entidad.

De acuerdo con lo anterior, llama especialmente la atención que varias empresas que conforman distintos oferentes del presente proceso sean de origen extranjero y acrediten ser MIPYMES en el territorio Colombiano, cuando el trato de las empresas COLOMBIANAS en dichos países no es recíproco en tanto que el criterio que define las empresas como MIPYMES es distinto al fijado en Colombia.

**OFICINAS**  
 Carrera 5 No 37 – 38 Montería  
 Carrera 7 No 27- 40 Piso 5 Bogotá

servinc@servinc.org

**TELÉFONOS**  
 Telefax (4) 7810819  
 Teléfonos (1) 6092437 – 2831026  
 Fax (1) 6092440

Fecha Aprobación: enero 2011

Basta con señalar que en países con el caso chileno la condición de MIPYME se obtiene al cumplir con los siguientes requisitos:

*"En Chile el Ministerio de Economía define a las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) según las ventas anuales en Unidades de Fomento según el siguiente esquema:*

Tipo de empresa	Ventas anuales en UF
Microempresa	hasta 2.400
Pequeña empresa	2.400-25.000
Mediana empresa	25.000-100.000"

Por su parte, en Japón se cuenta con el siguiente esquema para determinar si una empresa puede ser considerada como MIPYME:

En Japón, la clasificación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) están reguladas por la *Ley Básica de Pequeñas y Medianas Empresas*. En el artículo 2 del Capítulo I de la ley indica la clasificación, que puede resumirse en la siguiente tabla:

Pequeñas y medianas empresas en Japón			
Tipo de industria	Capital o inversión total (yens)		Empleados
Manufactura, construcción, transporte, etc. (excepto servicios y ventas)	hasta 300.000.000	o	hasta 300
Venta mayorista	hasta 100.000.000	o	hasta 100
Servicios	hasta 50.000.000	o	hasta 100
Venta minorista	hasta 50.000.000	o	hasta 50

En este orden de ideas es claro que el criterio de adecuación de MIPYME, cuando se trata del caso de empresas extranjeras debe ser aparejado a la condición de MIPYME en Colombia sin embargo, al no ser igual con el país extranjero el criterio no es recíproco.

2

OFICINAS  
Carrera 5 No 37 - 38 Montería  
Carrera 7 No 27- 40 Piso 5 Bogotá

servinc@servinc.org

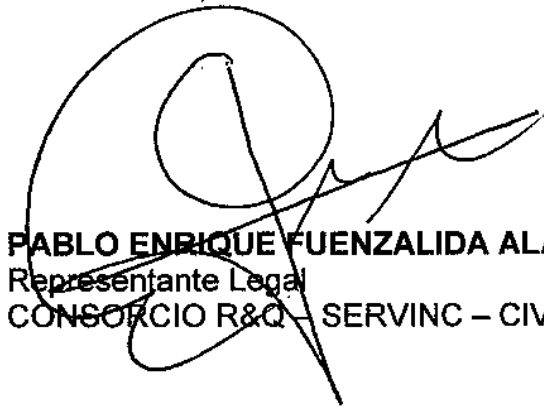
TELÉFONOS  
Telefax (4) 7810819  
Teléfonos (1) 6092437 - 2831026  
Fax (1) 6092440

Fecha Aprobación: enero 2011

# LICITACIONES

Por todo lo anterior, debe la entidad atender esta situación con el fin de verificar que países consideran a las empresas Colombianas en igualdad de condiciones MIPYMES en sus países de origen con el fin de aplicar de esta misma manera dicha condición, y revisar esta condición en cada uno de los integrantes de los consorcios para verificar que cumplan dicho requerimiento.

Cordialmente,



**PABLO ENRIQUE FUENZALIDA ALARCÓN**  
Representante Legal  
CONSORCIO R&Q - SERVINC - CIVING